



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 28 DIC 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Interna N° 3218/2015 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 22/12/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, por encontrarse abocado a la ejecución de diversas tareas inherentes a la Secretaría.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, Legajo N° 63, por razones de servicio, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 680 /2015



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia